



**INFORME DE VALORACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS EN EL
PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA
ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LA CARLOTA
(CÓRDOBA)**

Habiéndose reunido, el Comité de expertos solicitado por el Ayuntamiento de la Carlota al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y nombrado al efecto para la valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor (SOBRE B, max 40 puntos) en el expediente de licitación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada éstos acuerdan ponderar los criterios tal y como se expone a continuación:

PROYECTO TÉCNICO: máximo 40 puntos, desglosados como sigue:

El Proyecto Técnico que debe presentar la empresa incluirá la Metodología de trabajo donde se desarrollarán los siguientes apartados:

A) PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO: hasta 14 puntos.

Soportes documentales, donde se reflejen de forma estructurada y clara los contenidos de, al menos, las actuaciones a desarrollar en lo referente a:

- a) Inicio/alta de nuevos servicios en lo que respecta a usuario, familia, definición de días de atención, horarios y tareas.
- b) Coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios.
- c) Coordinación con el Ayuntamiento de La Carlota.

Respecto a este primer criterio, se valorarán la claridad y realismo de los mismos y, sobre todo, que sean útiles y eficaces

En cuanto a la claridad y realismo se valorarán aquellos que cumplan con los requisitos básicos para la elaboración de diagramas de flujos de procesos. Así, los protocolos deben tener en cuenta: una identificación clara del objetivo del protocolo; de las personas implicadas; de las actividades a realizar, con indicación de las personas encargadas de realizarlas.

Se considerarán por su utilidad y eficacia los protocolos que tienen en cuenta las acciones a realizar para la puesta en marcha de nuevos casos, la forma de gestionar los casos que estén iniciados en el momento de la adjudicación, así como todas las actuaciones encaminadas a la coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios con adscripción al municipio y con los responsables del contrato en el Ayuntamiento de La Carlota.



DESGLOSE:

- Protocolos obligatorios y eficaces: 14 puntos.
- Protocolos obligatorios o eficaces: 10 puntos.
- Formularios, registros y/o protocolos poco detallados: 6 puntos.
- Protocolos no eficaces y/o sólo enumerados: 2 puntos.
- No protocolos: 0 puntos.

B) PROTOCOLOS DE CARÁCTER ASISTENCIAL: hasta 14 puntos.

Soportes documentales donde se reflejen de forma estructurada y clara los contenidos de, al menos, las actuaciones a desarrollar, durante la ejecución del servicio, en lo referente a cómo proceder ante:

- a) Actuaciones frente incidencias derivadas del usuario.
- b) Actuaciones ante incidencias derivadas del desempeño de las auxiliares.
- c) Ampliación, reducción, modificación, baja temporal y/o suspensión del servicio.
- d) Posibles cambios de auxiliar.
- e) Actuaciones en caso de huelga de las trabajadoras que prestan el servicio.
- f) Actuaciones ante quejas, su abordaje y las respuestas.
- g) Seguimiento y supervisión de los casos.
- h) Prevención de riesgos laborales.

Respecto a este criterio a valorar, se tendrán en cuenta los diferentes procedimientos de actuación derivados de la ejecución material del servicio. Se considerarán de mayor interés técnico, por su importancia, utilidad y frecuencia y, por ello, obtendrán mayor puntuación, aquellos que incidan de manera clara, concreta y eficaz sobre las incidencias que se deriven de las actuaciones relacionadas con el usuario/a, las auxiliares, las posibles modificaciones de la intensidad del servicio y sus causas, la asistencia en caso de huelga, la resolución de quejas o reclamaciones, así como de acciones a realizar en casos relacionados con situaciones que impliquen riesgo para la salud o para la vida, tanto de la auxiliar como de la persona usuaria.

DESGLOSE:

- Protocolos obligatorios y eficacia de los mismos: 14 puntos.



- Protocolos obligatorios o eficaces: 10 puntos.
- Formularios y registros y protocolos poco detallados: 6 puntos.
- Protocolos no eficaces y/o sólo enumerados: 2 puntos.
- No protocolos: 0 puntos.

**C) CALIDAD Y EFICACIA DE LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PRESENCIA:
hasta 12 puntos.**

Medios materiales (manuales, electrónicos, telefónicos o informáticos) que empleará la empresa para garantizar el efectivo cumplimiento de la intensidad horaria asignada a cada persona usuaria.

Respecto a este criterio se considerarán con la valoración máxima aquellos proyectos presentados que incluyan un sistema de control de presencia telemático e informatizado. Este tipo de sistema de control (Time control, CS Time o similar, con códigos de control QR o con marcación en el teléfono de la persona usuaria) es el que más se acerca a la realidad para tener un control diario del servicio, así como de sus incidencias.

La mínima puntuación la obtendrían aquellos proyectos que presentaran un control de presencia manual y en soporte papel, aunque se considerará una puntuación adicional para aquellos proyectos de implantación parcial del sistema.

DESGLOSE:

- Implantado SISTEMA DE CONTROL (Acreditándolo): 12 puntos.
- Compromiso Implantación SISTEMA DE CONTROL (Piloto): 6 puntos.
- Registros de control de presencia en papel: 3 puntos.

Los proyectos técnicos no deberán ocupar más de 40 páginas, excluidas carátulas, separadores e índices. Deberá presentarse con interlineado sencillo y tipo de letra, Arial, tamaño 12.

Para aplicar estos criterios de puntuación pasamos a destacar algunos aspectos diferenciales de cada una de las empresas valoradas antes de presentar el cuadro-resumen con la asignación de puntos a cada una de ellas:

1.- ADOCAR S.C.A:



Presentan un proyecto muy bien secuenciado, de fácil lectura y comprensión, desarrollando todo el proceso de implantación del servicio de ayuda a domicilio desde su inicio hasta su evaluación y seguimiento.

Describen muy claramente y de forma realista la ejecución de un servicio de ayuda a domicilio en un municipio como La Carlota.

Nos presentan tanto los protocolos a utilizar, como los documentos de registros que emplean para desarrollar más eficazmente esos protocolos.

Se consideran protocolos fácilmente aplicables y por tanto realistas (destacan especialmente los protocolos de funcionamiento del servicio).

Presentan la acreditación del control de presencia mediante certificado del proveedor y facturas mensuales.

2.- GESTIÓN DE TRABAJO SOCIAL S.L:

Esta empresa no presenta todos los protocolos obligatorios de forma diferenciada.

En los protocolos de funcionamiento aparecen como uno sólo de ellos el de coordinación con con los servicios sociales comunitarios y el de coordinación con el Ayuntamiento.

En los protocolos de carácter asistencial no aparecen todos los mencionados en el pliego de condiciones como obligatorios y tampoco se pueden valorar como técnicamente correctos.

No se aprecia conocimiento de la estructura de los servicios sociales en esta provincia.

Se desarrollan flujogramas que no cumplen con el formato de letra con el que se solicita el proyecto.

No se puede valorar la existencia de un sistema de control de presencia ya que no aparece la acreditación del mismo.

3.- INEPRODES S. L:

Durante la lectura de este proyecto no observamos protocolos claros ni realistas, son bastante generales. En alguno de ellos existen problemas de redacción.

En la visión que presentan del funcionamiento de un servicio de ayuda a domicilio incluyen a la trabajadora social de los servicios sociales comunitarios en tantas



funciones compartidas con la empresa que puede llegar a ser excesivo. Algunas de las funciones deberían ser sólo asumidas por la empresa que presta el servicio.

Tenemos que destacar lo ampliamente desarrollado que tienen el protocolo de quejas

4.- OBOLO S.C.A

Obolo S.C.A muestra unos protocolos de funcionamiento poco claros y demasiado concisos, sin embargo hacen una buena descripción del protocolo de inicio del servicio por cambio de empresa y uno de inicio por nueva alta de usuario.

En los protocolos de carácter asistencial se relacionan todos los que aparecen en el pliego como obligatorios aunque con poca claridad, sobre todo entre los dos primeros. El protocolo de incidencias derivadas del usuario lo divide en una serie de subprotocolos donde no están claras las actuaciones derivadas del desempeño de las auxiliares.

5.- OHL Servicios Ingesan

Su propuesta de organización del servicio a través de los protocolos que presenta es muy completa, tenemos que poner en duda que se pongan en marcha nuevos casos en menos de 48 horas con la cantidad de trámites previos a realizar que ha descrito. Según su protocolo para el inicio de un servicio no sólo se entregará toda la documentación informativa que pueda requerir el/la usuaria sino que elaborarán un nuevo Proyecto de Individual de Atención, con el visto bueno de la T. S de referencia en servicios sociales. Y el mismo procedimiento para los casos de urgencias (en menos de 24 horas).

Tenemos que destacar en positivo la mención constante a las preferencias y expectativas del propio usuario, al que tienen muy en cuenta. No sólo aplican la orden del Inicio del servicio que les llega, desde los servicios sociales sino que tienen muy presente la opinión del usuario antes de iniciar el servicio propiamente dicho.

En relación a los protocolos de funcionamiento y asistenciales se observa como hay bastantes diferencias entre ellos. Algunos sólo se detallan o describen esquemáticamente y otros son ampliamente descritos o desarrollados.

Al igual que otras empresas sí presentan la acreditación de los sistemas de control de presencia.

Después de este breve resumen pasamos a presentar un cuadro de asignación de puntos a cada una de las empresas siguiendo los apartados que en el pliego se exigen:

CUADRO RESUMEN DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS TRAS LA VALORACIÓN TÉCNICA DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR (GEX 3650/2019) EN EL MUNICIPIO DE LA CARLOTA

EMPRESAS LICITADORAS	CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR			TOTAL PUNTOS
	PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO (hasta 14 puntos)	PROTOCOLOS DE CARÁCTER ASISTENCIAL (hasta 14 puntos)	CALIDAD Y EFICACIA DE LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PRESENCIA (hasta 12 puntos)	
ADOCAR S.C.A	13	13	12	38 puntos
GESTION DE TRABAJO SOCIAL S.L	10	6	6	22 puntos
INEPRODES S.L	10	10	12	32 puntos
OBOLO S.C.A	10	10	6	26 puntos
OHL Servicios Ingesan	12	12	12	36 puntos

En la Carlota a 18 de Noviembre de 2020

IPBS Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba
Fdo.: Inmaculada González Roldán
C/ Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba
Tel.: 957 46 35 88. Fax: 957 46 36 48

IPBS Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba
Fdo.: M. Dolores Ruíz del Rosal
C/ Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba
Tel.: 957 46 35 88. Fax: 957 46 36 48

IPBS Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba
Fdo.: M.ª Ángeles Caro de la Barrera Martín
C/ Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba
Tel.: 957 46 35 88. Fax: 957 46 36 48

